



ASUNTO: “Redacción del Proyecto de obras de sustitución de gimnasio en el Complejo Deportivo Municipal”, y la posterior Dirección Facultativa de las Obras que en base al mismo se ejecute.

Procedimiento Negociado Sin Convocatoria de Licitación – Invitación (solicitud de oferta).

El Ayuntamiento de Larraga por Resolución de Alcaldía 74/2024, de 4 de septiembre, acordó iniciar los trámites para la adjudicación de la Redacción del Proyecto de obras de sustitución de gimnasio en el Complejo Deportivo Municipal”, y la posterior Dirección Facultativa de las Obras que en base al mismo se ejecute, mediante Procedimiento Negociado Sin Convocatoria de Licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 75.1.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La adjudicación se llevará a efecto por el sistema de **Procedimiento Negociado Sin Convocatoria de Licitación**, siendo los criterios de valoración los definidos en los Pliegos Reguladores de la Contratación, aprobados por Resolución de Alcaldía 65/2024, de 22 de julio, para el procedimiento abierto sustanciado con anterioridad, que resultó desierto.

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (CRITERIOS CUALITATIVOS)

A) Propuesta Técnica – Sobre B): 35 puntos.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

B) OFERTA ECONÓMICA: 40 puntos.

C) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA, SERVICIO Y ASISTENCIA Y POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: 10 puntos

D) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL: 10 PUNTOS Se valorará hasta con 10 puntos, el compromiso de la entidad licitadora de contratar para la ejecución del contrato, en el caso de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, un porcentaje de mujeres superior a CINCO puntos al porcentaje medio recogido por género y rama de actividad en la última Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística para el sector correspondiente.

A) REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 PUNTOS

En esta fase de licitación, no será necesario presentar toda la documentación exigida en dichos Pliegos, para la admisión, sino exclusivamente aquella que el licitador considere conveniente, entendiéndose que, respecto de la no presentada, no se propone ninguna oferta valorable. Por el contrario, será indispensable la presentación de una **oferta económica** y una **propuesta técnica** con sujeción al esquema detallado en la Cláusula 8.1. y en la forma que se precisa en el apartado “Sobre B)” de la Cláusula 7.2., de los citados Pliegos.



En el caso de que fuera necesario, a efectos de la negociación, se pedirán las oportunas aclaraciones o modificaciones sobre la oferta técnica.

Por este motivo le invitamos por la presente a formular una oferta para la Redacción del Proyecto de obras de sustitución de gimnasio en el Complejo Deportivo Municipal.

Los Pliegos Reguladores de la Contratación, aprobados por Resolución de Alcaldía 65/2024, de 22 de julio, se hallan en Secretaría municipal, a su disposición, en horario de oficina, para su consulta, pudiendo asimismo ser enviados por correo electrónico.

El plazo de ejecución de los trabajos será de cuarenta y cinco días naturales, o el señalado en su oferta por el adjudicatario si fuera menor, desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato, hasta la fecha de presentación del Documento de PROYECTO de “Sustitución de gimnasio en el Complejo Deportivo Municipal”.

El plazo de duración del contrato con respecto del trabajo de Dirección de Obra tendrá la duración que precise la propia ejecución material de las obras, cuya ejecución se prevé en un plazo aproximado de 6 meses a partir de la entrega del proyecto, y como máximo de un año desde la fecha de la firma del contrato, pudiendo prorrogarse, de común acuerdo, en caso de presentarse retrasos en la ejecución de la obra, que lo hicieren necesario.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de diez días a partir de la fecha de la recepción de la invitación, y el plazo de presentación de ofertas será de diez días a partir de la fecha de envío de la invitación.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

Regirán en todo lo demás los repetidos Pliegos Reguladores de la Contratación, con excepción de lo relativo al procedimiento de adjudicación, en los términos ya expuestos.

Larraga, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Carlos Suescun Sotés